

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2014

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, LOS PROYECTOS DE ACTA NÚMEROS TREINTA Y DOS DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE Y TREINTA Y TRES DE PRIMERO DE OCTUBRE, AMBAS DE DOS MIL CATORCE, LAS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4416/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1551/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE CONSIDERA NO ES POSIBLE DESECHAR EL ASUNTO ANTE LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE HICIERON POR LOS QUEJOSOS RESPECTO A LA TORTURA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1200/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO Y POR LA CONCESIÓN DEL AMPARO, COMO YA LO HABÍA SEÑALADO EN SESIÓN PRIVADA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 416/2013**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE TERCER CIRCUITO, EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4575/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 20/2014**

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 89/2014.

EL PROYECTO PROPUSO NO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2307/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1505/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3259/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 185/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1658/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA RESOLUCIÓN QUE NEGÓ EL AMPARO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4575/2013, SE RESERVARON SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3259/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 185/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**QUEJA 239/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 695/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 204/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2844/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE EL PRESENTE PROYECTO ESTÁ PRESENTADO CONFORME AL CRITERIO MAYORITARIO DE LA SALA, EL CUAL NO COMPARTE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE CONSIDERA QUE EL EFECTO QUE SE ESTÁ IMPRIMIENDO, NO ES EL ADECUADO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2331/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO QUE NO COMPARTE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DA AL PRECEPTO DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2802/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL UNITARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE CONSIDERA QUE EL PRESENTE ASUNTO DEBIERA SER DESECHADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1938/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 35/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO (ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO), SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO (ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO).

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2020/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES.



EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2636/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 398/2014**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA, EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 545/2014, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 457/2014**

INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1459/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LA MINISTRA SANCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2844/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2844/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2020/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2331/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

### **LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA DOLORES IGAREDA DIEZ DE SOLLANO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **AMPARO EN REVISIÓN 174/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO PRIMERO PENAL DE PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

### **REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 33/2013**

SOLICITADA POR EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 231/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 496/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: **"ESTE ASUNTO YA HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS EN DIVERSAS OCASIONES POR ESTA SALA; EN ESTA NUEVA PROPUESTA NO COMPARTO LA ARGUMENTACIÓN QUE CONTIENE EN RELACIÓN EL TEMA DE LA ASISTENCIA CONSULAR RESPECTO DE UNA PERSONA QUE ADEMÁS DE LA NACIONALIDAD MEXICANA TIENE UNA EXTRANJERA, Y POR ESE MOTIVO, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"ESTE ASUNTO VIENE DE UN RETORNO, EN SU MOMENTO ME TOCÓ A MÍ PRESENTAR EL PROYECTO, Y FUE DESECHADO POR UNA MAYORÍA DE TRES VOTOS, MI POSICIÓN SIGUE SIENDO EN CONTRA DEL PROYECTO, CREO QUE CUANDO UNA PERSONA TIENE LA CONDICIÓN DE DOBLE NACIONALIDAD, ES IMPERATIVO QUE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES SE LE APLIQUE Y GENERE TODOS SUS EFECTOS, SIN HACER CONDICIONES O SIN HACER DISTINCIONES RESPECTO A SU SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA O SOCIO-CULTURAL, TODA VEZ QUE EL PROYECTO ADOPTA UNA VISIÓN, MÁS SEMEJANTE A ESTO QUE ACABO DE DECIR, VOTARÉ EN CONTRA DEL MISMO Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4536/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ: **"EN ESTE ASUNTO, ESTIMO QUE LOS ARGUMENTOS RESPECTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 224 Y 225 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBIERON HABERSE HECHO VALER EN UN AMPARO ANTERIOR, ES DECIR, A TRAVÉS DE UN RECURSO DE REVISIÓN, Y COMO NO SE HIZO, ESTIMO QUE HA PRECLUIDO SU DERECHO PARA IMPUGNARLOS, MOTIVO POR EL CUAL RESULTARÍAN INOPERANTES PARA EL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, POR ESO ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES QUE MANIFESTÓ EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO; ESTE ÚLTIMO SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1564/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1846/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1380/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1928/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL, ZONA 01 TUXTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1915/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2013**

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS***

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1915/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO OCTAVIO JOEL FLORES DÍAZ** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1407/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, PIEDRAS NEGRAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3190/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 880/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1872/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE HAY UNA INTERPRETACIÓN REALIZADA EXPRESAMENTE POR EL PLENO DEL COLEGIADO, DEL ARTÍCULO 20, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1989/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE ESTIMA QUE NO DEBE DESECHARSE EL PRESENTE ASUNTO, SINO ENTRAR AL ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS QUE SE PLANTEAN Y QUE PRETENDEN COMBATIR LA INOPERANCIA DECRETADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE ESTÁ EN CONTRA POR LAS MISMAS RAZONES QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 231/2014**

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE QUEJA 19/2014, DEL ÍNDICE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **"NO ESTOY DE ACUERDO CON ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN, ME PARECE QUE LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO ES ATRAER UN RECURSO DE QUEJA, ÉSTE TIENE UN ORDEN NATURAL PARA LLEGAR A ESTA SALA O A ESTA SUPREMA CORTE, Y, UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO EL PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN. CREO QUE ATRAER ESTE ASUNTO EN ESTE MOMENTO, DISTORSIONARÍA LA CONDICIÓN PROCESAL, ADEMÁS, DE QUE NOS IMPEDIRÍA TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO.**

**POR ESTAS RAZONES, MUY SINTÉTICAMENTE EXPRESADAS, VOTARÉ PARA QUE NO EJERZAMOS ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN QUE SE NOS SOLICITA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, DECLARÓ QUE NO SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE DEVUELVEN LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SOLICITÓ QUE DADO QUE HAY UNA DECISIÓN DE NO ATRAER, Y SI NO HAY INCONVENIENTE ELLA SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE, PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.



LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1998/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, CON APOYO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMO PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO, PUESTO QUE A SU PARECER EN EL PRESENTE ASUNTO SE DEBE ESTUDIAR EL FONDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 973/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 228/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 90/2014**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 30/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 989/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 989/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 136/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1990/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEDENTES, HA VENIDO SOSTENIENDO UN CRITERIO CONTRARIO AL PROPUESTO EN EL PRESENTE PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3886/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO: **"EN ESTE ASUNTO, YA LO HABÍAMOS DISCUTIDO EN ALGUNA OTRA OCASIÓN, EN SESIÓN PREVIA, REITERO MI POSTURA EN CONTRA DEL PROYECTO; ME PARECE QUE EL TEMA DE LA APLICACIÓN DE LOS PRECEDENTES QUE TIENE ESTA SALA EN RELACIÓN CON LA INVIOABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE UN TELÉFONO CELULAR, NO PUEDE APLICARSE DE LA MISMA MANERA SI SE TRATA DEL INculpADO O DE LA VÍCTIMA, Y COMO EN ESTE CASO ESTÁ INVOLUCRADO EL TEMA DE LA VÍCTIMA, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES QUE EXPRESÓ EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARDO REBOLLEDO, ASÍ COMO DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 437/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A FIN DE QUE EMITA DECISIÓN SOBRE LOS TEMAS QUE SON DE SU COMPETENCIA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 58/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 3/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SU SUCESIÓN, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1965/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 336/2014**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 597/2013, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 96/2014**

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CANCÚN QUINTANA ROO, ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE

ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 437/2012, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CINCO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO** DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **DOS** AMPAROS DIRECTOS, **VEINTIOCHO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOS** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA Y **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.